



SEGUNDA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO 2022 DEL CORRESPONDIENTE PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ARAGÓN, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

INTERVIENEN

Por parte del Gobierno de Aragón, D. Manuel Blasco Marqués, Consejero del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, en virtud del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, y facultado para la firma de esta adenda por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 27 de diciembre de 2024.

Por parte de la Comarca Comunidad de Calatayud D. José Ignacio Marcuello Casorrán Presidente en representación de dicha entidad, facultado para suscribir esta adenda, en virtud de la resolución de fecha 12 de diciembre de 2024, actuando en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.b) y 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta adenda y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- La Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 14 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta los criterios de distribución aprobados, indica que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón un total de 33.700.000 euros, de los que 2.800.000 de euros se destinan al PSTD de la Comarca de Calatayud.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 29 de marzo de 2023, publicada en el BOE de 13 de abril de 2023, se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022.

El artículo 71.51^a del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de fecha 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Turismo. El Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece en el artículo 9 que corresponde al Departamento de Medio Ambiente y Turismo entre otras áreas de actuación, la del turismo.

El Gobierno de Aragón en su Consejo de Gobierno celebrado el 13 de septiembre de 2022 toma como acuerdo del mismo la aprobación de la concesión directa de una subvención



directa a la Comarca de Calatayud, mediante la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

Asimismo, el Gobierno de Aragón en su Consejo de Gobierno celebrado el 6 de julio de 2023, acuerda aprobar el convenio con la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.L.U., para designarla como entidad colaboradora en la gestión de los Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística de 2022

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración, configurándose, en nuestro caso, como instrumento para canalizar la gestión de la subvención directa a favor de las entidades locales beneficiarias de los diferentes Planes de Sostenibilidad Turística que forman parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Aragón.

El fin es dar cumplimiento a los hitos y objetivos contenidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. El artículo 7.2 del citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre establece que “los convenios se regirán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”. Por su parte, el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que “cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable”.

En este sentido el convenio canaliza la concesión de una subvención directa a favor de las entidades incluidas en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 14 de diciembre de 2022 por lo que resulta aplicable la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones.

Segundo.- Con fecha 25 de septiembre de 2023 se firmó el convenio entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Calatayud para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón, financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation Eu, por importe de 2.800.000,00 de euros publicándose en el BOA nº 217 de 10 de noviembre de 2023, cuyo objeto es incrementar la generación de empleo en el destino y frenar la tendencia a la despoblación mediante acciones de transición hacia un modelo turístico más sostenible e innovador, consolidando sus productos estrella.

Tercero.- El 17 de octubre de 2023 el Ecofin aprobó formalmente la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España en la que se modifican algunos de los CID que afectan al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística

Por una parte, se ha modificado la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40%.

Por otra parte, se ha modificado el CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución. Así, en diciembre de 2024, el grado de ejecución de los PSTD de 2022, según la nueva redacción dada por la citada adenda será del 30%.



Finalmente, también se ha corregido una errata que figuraba en la redacción anterior del CID 221, cuya redacción sería la siguiente: “Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional”.

En el BOE de 30 de enero de 2024, por Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo incorpora las modificaciones de los hitos y objetivos introducidos en la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España aprobada por el Ecofin. Así mismo, consolida en las tablas de reparto a cambios o correcciones de errores ya realizados sobre estos documentos y publicados en el BOE.

Se modificó así el Convenio de Colaboración firmado con fecha 25 de septiembre de 2023, entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Calatayud incorporando las novedades del Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 en cuanto a la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40% , así como en cuanto al CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes 2022 en diciembre de 2024, que según la nueva redacción dada por la citada adenda al PRTR será del 30% y CID 221, corrigiendo una errata que figuraba en la redacción anterior de este CID .

Cuarto.- Se modificó nuevamente, tras la reunión de la Comisión Bilateral de seguimiento entre la Secretaría de Estado de Turismo y la Dirección General de Turismo y Hostelería del Gobierno de Aragón de fecha 20 de febrero de 2024 en la que se aprobaron las modificaciones en la ejecución del Plan de la Comarca de Calatayud propuestas por la entidad local , en lo relativo a la redacción de los CID 217, 218 y 219 en lo que afecta a las etiquetas, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40% , así como en cuanto al CID 220, que hace referencia al grado intermedio de ejecución de los Planes 2022 en diciembre de 2024, que según la nueva redacción dada por la citada adenda al PRTR será del 30% y CID 221, corrigiendo una errata que figuraba en la redacción anterior de este CID , así como las modificaciones aprobadas en Comisión Bilateral de 20 de febrero de 2024.

Quinto.- Procede modificar nuevamente el convenio de colaboración firmado con fecha 25 de septiembre de 2023, entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Calatayud, incorporando las modificaciones relativas al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Calatayud solicitadas por la Comarca de Calatayud y aprobadas en la reunión de la Comisión Bilateral de seguimiento de los Planes Territoriales de Aragón entre la Secretaría de Estado



de Turismo y la Dirección General de Turismo y Hostelería del Gobierno de Aragón celebrada el 9 octubre de 2024.

Por cuanto antecede, las partes intervinientes formalizan esta segunda adenda de modificación del convenio de colaboración firmado con fecha 25 de septiembre de 2023, entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Calatayud, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del correspondiente Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de Aragón 2022, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Se fracciona la actuación “Plan villas termales Comarca de Calatayud” en cinco actuaciones diferentes con su correspondiente etiquetado. Quedando del siguiente modo:

- Villa termal: Alhama Jardín del Cantero - etiqueta **050**.
- Villa termal: miradores. Alhama, mirador de las antenas y Jaraba, mirador del castillo - etiqueta **050**.
- Villa termal: Paracuellos, Molino harinero - etiqueta **029**.
- Villa termal: Jaraba, andador vuelta al pueblo” - etiqueta **075**.
- Carta de paisaje y proyectos piloto - sin etiquetado.

Además, se procede a la eliminación de etiquetas 0% contribución climática.

También se refieren las modificaciones a la eliminación de las actuaciones “Villas termales y economía circular: del huerto a la mesa”, cuyo presupuesto pasa a “Actualización de la red de senderos de la Comunidad de Calatayud”, también eliminación de la actuación “Comarca Calatayud turismo cero CO2”, cuyo presupuesto pasa de igual modo a “Actualización de la red de senderos de la Comunidad de Calatayud” y, por último, la eliminación de la actuación “Adecuación de la Gobernanza turística y plan de formación”, que también pasa su presupuesto a “Actualización de la red de senderos de la Comunidad de Calatayud”.

La modificación abarca la integración de la actuación “Plan una oferta, una web” dentro de la actuación “Mejora web actual del destino”.

Segunda.- Se mantiene la aplicación del resto de cláusulas establecidas en el convenio inicial no afectadas por esta adenda.

Y, en prueba de conformidad, firman electrónicamente esta adenda los intervinientes.



ANEXO

Ejes de actuación	Actuaciones	TOTAL	
EJE 1 Transición verde y sostenible	1	Villa Termal : Alhama jardin de Cantarero	148.000,00 €
	2	Villa Termal : Miradores Alhama:mirador de las antenas. Jaraba:mirador del castillo	78.000,00 €
	3	Villa Termal : Paracuellos molino harinero	170.000,00 €
	4	Villa Termal : Jaraba "andador vuelta al pueblo"	175.000,00 €
	5	Carta de paisaje y proyecto piloto	18.102,00 €
	6	Silo de Nuevalos: Faro turistico	119.700,00 €
	7	Conservación, puesta en valor y divulgación educativa de los árboles monumentales y arboledas de la Comarca de Calatayud	86.800,00 €
	8	Gestion del uso publico de ZEPA bosque de ribera y Hoces del Rio Mesa y Rio Manubles	72.000,00 €
	9	Sierra Vicor destino de astroturismo	65.000,00 €
	Total EJE 1	932.602,00 €	
EJE 2 Mejora de la eficiencia energética	10	Red de Rutas cicloturistas sostenibles Estaciones BTT Comarca Calatayud.	144.000,00 €
	11	Aurora Mudejar Comarcal, calendario estable de proyecciones en patrimonio mudéjar.	300.000,00 €
	12	Fomento y adecuacion del uso turistico del Camino Natural Santander Mediterraneo a su paso por la Comarca	67.900,00 €
	13	Actualizacion de la "Red de Senderos de la Comunidad de Calatayud"	185.000,00 €
	Total EJE 2	696.900,00 €	
EJE 3 Transición Digital	14	Creacion del Sistema de Inteligencia Turistica de la Comunidad de Calatayud.	58.000,00 €
	15	Mejora web actual del destino	116.571,00 €
	16	Desarrollo bajo el concepto de red del sistema de apertura (control de accesos), videovigilan	200.000,00 €
	17	Plataforma de escucha activa (Integrada en el Sistema de Inteligencia turistica)	40.000,00 €
	18	Adecuacion del uso cultural y turistico de la Colegiata de Santa Maria (P.H. UNESCO)	132.600,00 €
	Total EJE 3	547.171,00 €	
EJE 4 Competitividad	19	Plan de marketing turistico de la Comarca de Calatayud	115.000,00 €
	20	Ruta de los milagros eucaristicos.	42.000,00 €
	21	Cluster Comarcal de Recreaciones Historicas.	100.000,00 €
	22	Ruta de los Castillos Frontera "Raya castellano-aragonesa"	100.000,00 €
	23	Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turistica, soporte en la redaccion de pliegos tecnicos par	180.800,00 €
	24	Comarca de Calatayud. Destino de turismo de aventura en la naturaleza	45.260,00 €
	25	Comarca de Calatayud Destino Cinematografico	10.267,00 €
	26	Web de transparencia del plan, impacto social, ambiental y economico	30.000,00 €
	Total EJE 4	623.327,00 €	
	TOTAL	2.800.000,00 €	

A fecha de firma electrónica